

## JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puente Nacional, abril 4 de 2022

La Dra. Erika Paola Pardo Martínez actuando en calidad de apoderada judicial de la Financiera Comultrasan, mediante escrito que antecede, solicita al Despacho se dé por terminado el proceso radicado bajo el consecutivo 2019-00090 por pago total de la obligación, incluyendo las costas.

### CONSIDERACIONES

En vista de lo consignado anteriormente y de acuerdo a lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., este Despacho encuentra procedente declarar la terminación del presente proceso ejecutivo, como quiera que la parte ejecutante cuenta con facultad expresa para recibir, por lo que además se dispondrá el levantamiento de medidas cautelares decretadas en el mismo expediente, sin lugar a condena en costas para las partes y el correspondiente archivo del proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional, Santander,

### RESUELVE

**PRIMERO: DECLARAR** terminado el proceso ejecutivo de mínima cuantía radicado bajo el consecutivo 685724089001-2019-00090-00 siendo demandante la Financiera Comultrasan y demandado el señor Libardo Antonio Rey Sánchez, en razón al pago total de la obligación, incluyendo costas del proceso.

**SEGUNDO:** Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en la presente ejecución.

**TERCERO: DESGLÓSESE** el título valor y hágase entrega del mismo a la parte ejecutada, dejando las constancias del caso.

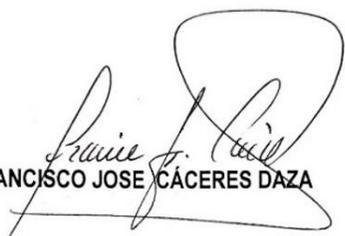
**CUARTO:** No condenar en costas ni agencias en derecho en el presente asunto.

**QUINTO: TÉNGASE** por renunciado el término de ejecutoria del presente proveído por la parte ejecutante de conformidad con lo establecido en el artículo 119 del C.G.P.

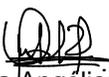
**SEXTO:** En firme la presente decisión, **ARCHÍVESE** el proceso dejando constancia en los libros respectivos.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

  
FRANCISCO JOSE CÁCERES DAZA

Este auto se notificó mediante estado del 5 de abril de 2022.

  
María Angélica Ramírez Durán  
Secretaria

EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN  
DEMANDADOS: LIBARDO ANTONIO REY SANCHEZ  
RADICADO 685724089001-2019-00090-00

---